



410
DIESES CUARTO, VEINTE
DE MARAVELLES, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

Cometida, acordó se practicarem todas las dili-
gencias convenientes a dicho intento, nom-
brando Comisario que le acompañare a quanto
se oviere, franqueando su Caudal y demás
facultades y poderes convenientes, a la Justificación
que se oviere, la que executada en la forma que
haze presente, el Documento que pone sumario
de manifestos Acordó lo que pareciere al testim.
que presenta, y visto por esta Ciudad dicho que
resultando de todo Justificada la Intención
que desde principio a llevado como lo favorece
su honra y buena correspondencia que acredita
dicha Ciudad de Loxca, en la saca y Compulsa de dicho
instrumento como el recurso que acordó
hazer a dicha Chancilleria, que tendria
siempre presente para en iguales casos
y circunstancias practicar esta en lo mismo
con aquella y de que siempre le diere re-
comendada, dandole las gracias y a dicho D.
Manuel por el desempeño con que reco-
noze haver procedido en dichas diligencias
y reservando para después tratar de la satis-
fecho

